



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210039000  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LORENA MARCELA SOSA VALENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [rigarsa@yahoo.com](mailto:rigarsa@yahoo.com) fue recibido el día 18 de marzo de 2022 a las 3:03 PM, escrito suscrito por RICARDO MIGUEL GARCÍA SALZEDO quien en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el emplazamiento de la demandada, afirmando desconocer otro sitio donde pueda ser citada la misma, y anexando notificación personal.

Pues bien, revisado el expediente, se tiene que, en el acápite de notificaciones de la demanda, se señaló como dirección de la demandada, la Carrera 23B No. 20-30 de Malambo, no obstante, la notificación personal alegada fue enviada a la Carrera 23 No. 20-30 y en la certificación se manifestó que la dirección no existe, sin embargo, ambas direcciones no coinciden, pues no se remitió la notificación a la dirección exacta informada en la demanda.

Así las cosas, el Despacho negará la solicitud de emplazamiento y a su vez, ordenará a la parte demandante a través de su apoderado, para que rehaga la notificación personal a la demandada, dirigida a la Carrera 23B No. 20-30 de Malambo, la cual es la dirección que figura en el acápite de notificaciones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Negar solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Ordenar a la parte demandante a través de su apoderado, para que rehaga la notificación personal a la demandada Lorena Sosa Valencia, dirigida a la Carrera 23B No. 20-30 de Malambo, la cual es la dirección que figura en el acápite de notificaciones de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 268-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 23 de fecha 26 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario